

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**126****MADRID NÚMERO 15**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 60 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Calero Godoy y otros, contra la empresa “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 124.277 euros (correspondiendo 5.339,01 euros a don Ángel Calero Godoy; 5.456,60 euros a don Ángel Zazo Prieto; 6.151,31 euros a don Bernark Koum; 6.866,06 euros a don Carlos F. Díez Briongos; 3.172,78 euros a don Casto Alburquerque Santacruz; 6.383,88 euros a don Eliseo Pachón Arroyo; 6.080,48 euros a don Félix Medina Delgado; 5.780,69 euros a don Gheorghe Ciungan Ali; 7.430,99 euros a don Javier Alburquerque Santa Cruz; 3.750,86 euros a don Jorge León; 6.194,11 euros a don José Antonio Pachón Arroyo; 6.016,32 euros a don Luis Ortiz Herecia; 5.584,84 euros a don Luis Renedo de la Peña; 4.649,74 euros a don Mamado Coulibaly; 5.091,82 euros a don Manuel Moya Chico; 6.791,24 euros a don Miguel Ángel Izquierdo González; 3.867,7 euros a don Miguel A. Medina Delgado; 5.456,95 euros a don Miguel A. Ortiz Herencias; 6.099,28 euros a don Miguel Ortiz Redondo; 1.984,34 euros a don Óscar Martínez Cuadrado; 6.854,3 euros a doña Patricia Gatóo Hernández; 4.579,93 euros a don Pedro Alcorta y 4.693,77 euros a don Víctor Moya Úbeda), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones del Juzgado, número de cuenta corriente 2513, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia a dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/00/0000002513, indicando el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.084/11)